

PROSPECTO DE EMISIÓN

OBLIGACIONES NEGOCIABLES PYME CNV GARANTIZADAS LATITUD 45 PETRÓLEO Y GAS S.A. SERIE I DENOMINADAS Y PAGADERAS EN PESOS POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$100.000.000 (PESOS CIENTO MILLONES)



Latitud 45 Petróleo y Gas S.A.
Emisora



Banco Mariva S.A.
Matricula ALyC y AN Integral N° 49
Organizador, Entidad de Garantía y Colocador



Banco Supervielle S.A.
Matricula ALyC y AN Integral N° 57
Organizador, Entidad de Garantía y Colocador




Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Matricula ALyC y AN Integral N° 64
Organizador, Entidad de Garantía y Colocador



MG Alfa S.A.
Matricula AP N° 1350
Organizador

OFERTA PÚBLICA DIRIGIDA AL PÚBLICO EN GENERAL AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY N° 26.831, LOS DECRETOS N° 1.087/93, 1.023/13 Y LAS NORMAS (T.O. 2013 Y MOD.) DE LA COMISIÓN NACIONAL DE VALORES (LAS "NORMAS DE LA CNV" Y LA "CNV", RESPECTIVAMENTE), REGISTRADA BAJO RESOLUCIÓN N° RESFC-2022-21644-APN-DIR#CNV DEL 24 DE FEBRERO DE 2022. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN ESTABLECIDOS EN EL RÉGIMEN PYME CNV GARANTIZADA. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROSPECTO. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PRESENTE PROSPECTO ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DE LA EMISORA Y DEMÁS RESPONSABLES SEGÚN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY N° 26.831 (LA "LEY DE MERCADO DE CAPITALLES"). EL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PRESENTE PROSPECTO CONTIENE, A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE CONFORME A LO REQUERIDO POR LAS NORMAS VIGENTES. LOS INVERSORES DEBEN TENER EN CUENTA AL MOMENTO DE REALIZAR SU INVERSIÓN QUE LA EMISORA, EN RELACIÓN CON LA PRESENTE, CONTARÁ CON UN RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO DEBIDO A QUE ESTA EMISIÓN SE EFECTÚA BAJO EL RÉGIMEN GARANTIZADO POR ENTIDADES DE GARANTÍA AUTORIZADAS POR LA CNV, LO QUE IMPLICARÁ QUE SE LES APLICARÁ EL RÉGIMEN INFORMATIVO DIFERENCIADO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA SECCIÓN III DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II.


CLAUDIA HORTI


LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES AUTORIZADAS A OFERTA PÚBLICA SÓLO PUEDEN NEGOCIARSE PÚBLICAMENTE EN MERCADOS AUTORIZADOS DEL PAÍS.

De acuerdo al artículo 12 de la Sección IV del Título XI de las Normas de la CNV, se informa con carácter de declaración jurada que Latitud 45 Petróleo y Gas S.A. (la "Emisora" o la "Sociedad", indistintamente), sus beneficiarios finales, y las personas humanas o jurídicas que tienen como mínimo el 20% del capital o de los derechos a voto de la Emisora, o que por otros medios ejercen el control final, directo o indirecto sobre las mismas, no registran condenas por delitos de lavado de activos y/o financiamiento del terrorismo y/o figuran en las listas de terroristas y organizaciones terroristas emitidas por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Se advierte al público inversor que la Emisora cumple con los requisitos previstos en el Decreto N°621/2021. Atento a ello, en caso de que el Agente de Depósito Colectivo y/o la Emisora incumplan con los deberes de información previstos por la Resolución General N°917 de la CNV podría dejar de gozar de las exenciones impositivas respecto al impuesto a las ganancias y/o al impuesto a los bienes personales de los que gozaría el potencial inversor en su carácter tenedor de las ON a emitirse en el marco del presente.

Podrán solicitarse copias de los estados contables de la Emisora y el prospecto en la oficina corporativa de la misma sita en la calle Agüero 1595, piso 10, oficina 01, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (teléfono 4823-4871, correo electrónico florencia.rubert@latitud-45.com), cualquier día que no sea sábado, domingo o cualquier otro día en el cual los bancos comerciales en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estuvieran autorizados o requeridos por las normas vigentes a cerrar o que, de otra forma, no estuvieran abiertos para operar (cada uno, un "Día Hábil") en el horario comercial de 9 a 17 horas. Asimismo, dichos documentos estarán disponibles en la Autopista de Información Financiera de la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv) (la "AIF") así como en las oficinas de Banco Mariva S.A., en su carácter de organizador, entidad de garantía y colocador ("Mariva"), sitas en Sarmiento 500, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (011) 4321-2200, correo electrónico: summam@mariva.com.ar), en las oficinas de Baco Supervielle, en su carácter de organizador, entidad de garantía y colocador ("Supervielle"), sitas en Bartolomé Mitre 434, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (011) 4324-8000, correo electrónico: MercadodeCapitales@supervielle.com.ar), en las oficinas de Banco de Servicios y Transacciones S.A., en su carácter de organizador, entidad de garantía y colocador ("BST", en conjunto con Mariva y Supervielle, las "Entidades Garantía" y los "Colocadores", según corresponda), sitas en Avenida Corrientes 1174, piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (011) 5235-2800, correo electrónico: globalmercadodecapitales@bst.com.ar; mesa@bst.com.ar) y en las oficinas de MG Alfa S.A., en su carácter de organizador ("MG Alfa", en conjunto con los Colocadores, los "Organizadores"), sitas en Edificio Quartier Madero Urbano Azopardo 770, piso 17, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Teléfono (011) 3596-4745, correo electrónico: info@mgalfa.com.ar), en cada caso los Días Hábiles en el horario comercial de 10 a 15 horas.

La fecha del presente prospecto es 16 de marzo de 2022



CLAUDIA HORST

I. DESCRIPCIÓN DE LA EMISORA

- a) Denominación social o razón social: Latitud 45 Petróleo y Gas S.A. (CUIT: 30-71410823-5).
- b) Sede social inscrita: Agüero 1595, piso 10, departamento 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- c) Fecha de constitución, plazo de duración y datos de inscripción en el Registro Público u Organismo correspondiente: La Sociedad se constituyó en fecha 23 de mayo de 2013, inscrita con fecha 7 de junio de 2013 ante la Inspección General de Justicia, bajo el Número 9254, Libro 63, Tomo - de Sociedades por Acciones. La fecha de vencimiento del contrato social de la Sociedad es el 23 de mayo de 2112.
- d) Actividad principal: La Sociedad se dedica a la provisión de servicios de pumping (cementación, estimulación y coiled tubing) para la perforación, terminación, reparación y abandono de pozos en yacimientos de petróleo y gas convencionales y no convencionales.

Fue fundada en 2013 por ejecutivos con más de 20 años de experiencia en la industria de Oil & Gas con sólidas capacidades de gestión, financieras, operativas y comerciales y profundo conocimiento del mercado y del contexto "no mercado": legal y regulatorio, político, sindical, social y cultural.

La Emisora está comprometida con ser una compañía modelo que crea valor a sus stakeholders a través de un crecimiento sustentable y con convertirse en una compañía líder en market share entre los competidores locales.

Asimismo, la Sociedad está enfocada en satisfacer las necesidades de los clientes con soluciones tecnológicas a la medida, brindando un servicio de excelencia y cumpliendo con los más altos estándares de calidad y seguridad y cuidado de la salud y del ambiente, en base a su Sistema Integrado de Gestión (SIG).

La Emisora dispone de una amplia flota de vehículos especiales, pesados y livianos:

- a) 8 sets de cementación;
- b) 3 sets de fractura (18.000HHP);
- c) 2 sets de coiled tubing;

A su vez, cuenta con un equipo de trabajo que combina gente con experiencia en la industria y jóvenes técnicos y profesionales.

En su portafolio de clientes se encuentran las principales compañías operadoras de yacimientos de petróleo y gas de la Argentina.

En lo que respecta a la prestación de los servicios mencionados, la Sociedad tiene presencia en las 3 principales cuencas productivas de la Argentina: Cuenca Austral, del Golfo de San Jorge y Neuquina, por medio de cinco bases operativas ubicadas en las ciudades de Río Grande, Río Gallegos, Pico Truncado, Comodoro Rivadavia y Rincón de los Sauces. La oficina corporativa se encuentra en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La Emisora, cuenta, además, con centro de entrenamiento para ingenieros y técnicos en su base de Comodoro Rivadavia, con un laboratorio que dispone de equipamiento de última generación para diseño y ensayo de los diferentes fluidos bombeados al pozo.

La Sociedad fue seleccionada por Baker Hughes como "Revendedor de Valor Agregado" autorizado para los servicios de Pumping en yacimientos de petróleo y gas convencionales en Argentina.


Su estrategia de crecimiento está basada en la expansión geográfica y diversificación de servicios, a precios competitivos.

- e) Monto promedio de los ingresos totales anuales de acuerdo a la definición PYME CNV según Normas de la CNV y pasivo total de la emisora según último balance:

	Año 2018	Año 2019	Año 2020	Promedio
Ingresos	194.775.673	400.108.311	316.158.997	303.680.994

Pasivos totales al 31 de diciembre de 2020: \$292.529.145.

Se deja constancia que, a la fecha, la Emisora no ha experimentado cambios negativos significativos con relación a su economía desde la fecha de cierre de su último estado contable.


CLAUDIA HORET

Asimismo, cabe destacar que, la Sociedad luego del cierre de ejercicio 2020 experimentó un cambio significativo de índole positiva, ya que se produjo la adquisición de una parte del equipamiento disponible en venta de Baker Hughes Argentina S.R.L. y la adjudicación de un contrato de fractura en la Cuenca del Golfo de San Jorge.

 4

OLIVIA HORT

II. CONDICIONES DE EMISIÓN

- a) **Denominación:** Obligaciones Negociables PyME CNV Garantizadas Latitud 45 Petróleo y Gas S.A. Serie I (las "Obligaciones Negociables").
- b) **Monto:** Hasta \$100.000.000 (Pesos cien millones). El monto definitivo de la emisión será determinado una vez finalizado el Periodo de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación) e informado mediante un aviso de resultados a ser publicado en la AIF y en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables.
- c) **Moneda de Emisión y Pago:** Pesos.
- d) **Valor Nominal Unitario:** Las Obligaciones Negociables tendrán un valor nominal unitario de \$1 (Peso uno).
- e) **Forma:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un certificado global permanente a ser depositado en la Caja de Valores S.A. ("CVSA"), en el marco de su actuación como Agente de Depósito Colectivo, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 24.587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados. Los tenedores renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que éstos podrán trasladar a los tenedores.
- f) **Forma de Colocación y Plazo:** La colocación de las Obligaciones Negociables se realizará por subasta o licitación pública, a través del sistema informático de colocaciones primarias del Mercado Abierto Electrónico S.A. ("MAE") bajo la modalidad abierta ("SIOPEL"), conforme lo dispuesto por las Normas de la CNV y de los mercados autorizados en los cuales las mismas se listen y/o negocien (incluyendo, sin limitación, MAE).

En la oportunidad que determinen la Emisora y los Colocadores en forma conjunta, luego de aprobada la oferta pública de las Obligaciones Negociables por parte de la CNV, se publicará un aviso de suscripción en la AIF, como asimismo, en el sistema de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, en el que se indicará como mínimo: (1) la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Difusión (conforme dicho término es definido a continuación), (2) la fecha de inicio y de finalización del Periodo de Licitación Pública (conforme dicho término es definido a continuación), (3) los datos de contacto de los Colocadores, y (4) demás datos que pudieran ser necesarios (el "Aviso de Suscripción").

La difusión de las Obligaciones Negociables tendrá una duración no inferior a tres (3) Días Hábiles y comenzará en la fecha que se indique en el Aviso de Suscripción (el "Periodo de Difusión"). Durante el mismo se recibirán las ofertas de suscripción. La licitación pública de las Obligaciones Negociables tendrá una duración de, por lo menos, un (1) Día Hábil y comenzará el Día Hábil siguiente al de finalización del Periodo de Difusión (el "Periodo de Licitación Pública"). En todos los casos, el Periodo de Licitación Pública deberá ser posterior al Periodo de Difusión.


La Emisora, sin necesidad de invocar motivo alguno, podrá suspender, modificar, prorrogar y/o terminar el Periodo de Difusión y/o el Periodo de Licitación Pública en cualquier momento de los mismos, luego de lo cual se indicará, en su caso, la nueva fecha de vencimiento del Periodo de Difusión y/o del Periodo de Licitación Pública, según corresponda, o la fecha en que se reanudará el curso de los mismos o la forma en que se hará pública la reanudación del curso de los mismos.

La terminación, modificación, suspensión y/o prórroga del Periodo de Difusión y/o del Periodo de Licitación Pública no generará responsabilidad alguna para la Emisora y/o para los Colocadores, ni otorgará a los inversores interesados que hayan presentado ofertas de suscripción, derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de terminación del Periodo de Difusión y/o del Periodo de Licitación Pública, todas las ofertas de suscripción que en su caso se hayan presentado hasta ese momento quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión, modificación y/o prórroga del Periodo de Difusión y/o del Periodo de Licitación Pública, las ofertas de suscripción



CLAUDIA HOTT

- presentadas con anterioridad a tal suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.
- g) Suscripción e Integración:** Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas en Pesos con débito en cuentas bancarias locales denominadas en Pesos.
- Al finalizar el Período de Licitación Pública, se informará a los inversores el Margen Aplicable (conforme dicho término se define más adelante) y el valor nominal de las Obligaciones Negociables a emitirse mediante un aviso a ser publicado en la AIF, como, asimismo, en los sistemas de información de los mercados autorizados donde se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables (el "Aviso de Resultados").
- h) Fecha de Emisión y Liquidación:** Será dentro de los 3 (tres) Días Hábiles siguientes al Período de Licitación Pública, o aquella otra fecha que se informe oportunamente en el Aviso de Suscripción.
- i) Precio de Emisión:** 100% del valor nominal.
- j) Fecha de Vencimiento:** El vencimiento de las Obligaciones Negociables será a los veinticuatro (24) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, la cual se informará mediante el Aviso de Resultados.
- k) Amortización y Fechas de Pago de Capital:** El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables será pagado en cinco (5) cuotas iguales, trimestrales y consecutivas, cada una de ellas equivalente al 20% (veinte por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables. Dichas cuotas serán abonadas en el mes doce (12), quince (15), dieciocho (18), veintiuno (21) y veinticuatro (24) a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación.
- l) Monto Mínimo de Suscripción:** El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de \$10.000 (Pesos diez mil) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.
- m) Unidad Mínima de Negociación:** La unidad mínima de negociación de las Obligaciones Negociables será de \$1 (Peso uno) y múltiplos de \$1 (Peso uno) por encima de dicho monto.
- n) Tasa de Interés:** Las Obligaciones Negociables en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa nominal anual variable. La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables será el equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (conforme este término se define más adelante), más (ii) el Margen Aplicable (conforme este término se define más adelante).
- ñ) Tasa de Referencia:** La tasa de referencia será igual al promedio aritmético simple de la tasa de interés para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de bancos privados de Argentina publicada diariamente en el boletín estadístico del Banco Central de la República Argentina (la "Tasa Badlar Privada" y el "BCRA", respectivamente), durante el período que se inicia el octavo Día Hábil anterior al inicio del Período de Devengamiento de Intereses (conforme este término se define más adelante) y finaliza el octavo Día Hábil anterior a la Fecha de Pago de Intereses (conforme este término se define más adelante), incluyendo el primer día pero excluyendo el último.
- En caso de que la Tasa Badlar Privada dejare de ser informada por el BCRA, se tomará: (i) la tasa sustitutiva de la Tasa Badlar Privada que informe el BCRA o (ii) en caso de no existir o no informarse la tasa sustitutiva indicada en (i) precedente, la Emisora calculará la Tasa de Referencia, considerando el promedio de tasas informadas para depósitos a plazo fijo de más de \$1.000.000 (Pesos un millón) por períodos de entre treinta (30) y treinta y cinco (35) días de plazo de los cinco primeros bancos privados de Argentina. A fin de seleccionar los cinco primeros bancos privados se considerará el último informe de depósitos disponibles publicados por el BCRA.
- o) Margen Aplicable:** Es la cantidad de puntos básicos (expresada como un porcentaje positivo anual truncado a dos decimales) a ser adicionada a la Tasa de Referencia en cada Período de Devengamiento de Intereses. El mismo será determinado luego de la fecha de cierre del Período de Licitación Pública y antes de la Fecha de Emisión y Liquidación e informado mediante el Aviso de Resultados.
- p) Determinación de Margen Aplicable. Adjudicación:** Tan pronto como sea posible luego de finalizado el Período de Licitación Pública, las ofertas de suscripción recibidas serán ordenadas en forma ascendente en SIOPEL, sobre la base Margen Aplicable solicitado.


6
CLAUDIA HORTI

En caso de que la Emisora decidiera adjudicar las Obligaciones Negociables, determinará el monto efectivo a emitir de Obligaciones Negociables y el Margen Aplicable, expresado como porcentaje positivo anual truncado a dos decimales.

La determinación del monto de Obligaciones Negociables y del Margen Aplicable, será realizada mediante el sistema denominado "subasta o licitación pública" a través del SIOPEL, en virtud del cual:

(i) todas las ofertas de suscripción con Margen Aplicable solicitado, inferior al Margen Aplicable serán adjudicadas al Margen Aplicable;

(ii) todas las ofertas de suscripción con Margen Aplicable solicitado, igual al Margen Aplicable, serán adjudicadas al Margen Aplicable, y en caso de sobresuscripción, a prorrata sobre la base del monto solicitado; y

(iii) todas las ofertas de suscripción con Margen Aplicable solicitado, superior al Margen Aplicable, no serán adjudicadas.

q) Fechas de Pago de Intereses:

Los intereses de las Obligaciones Negociables se pagarán trimestralmente en forma vencida a partir del mes tres (3) a contar desde la Fecha de Emisión y Liquidación. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados. En caso de que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un Día Hábil, la Fecha de Pago de Intereses a considerarse será el Día Hábil inmediatamente siguiente.

Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado el Día Hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Pago de Intereses tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vence el mismo, devengándose los intereses durante el periodo comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.

En el supuesto de que la Emisora no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, las mismas devengarán un interés punitivo adicional equivalente al 2% nominal anual calculado sobre el capital pendiente de pago y hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas.

r) Periodo de Devengamiento de Intereses:

En lo que respecta al primer Periodo de Devengamiento de Intereses, será el periodo de tres (3) meses comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

En lo sucesivo, serán los periodos de tres (3) meses comprendidos entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Periodo de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día.

Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).

s) Agente de Depósito Colectivo:

Caja de Valores S.A.

t) Pagos de los Servicios:

La amortización y pago de los intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables será efectuado por la Emisora mediante la transferencia de los importes correspondientes a CVSA para su acreditación en las cuentas de los tenedores con derecho a cobro.

u) Destino de los Fondos:

El 100% del producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado para integración de capital de trabajo, específicamente para la renovación y ampliación de la capacidad operativa para la prestación de servicios de *Pumping* de la Sociedad, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables.

v) Listado y Negociación:

Las Obligaciones Negociables podrán ser listadas y/o negociadas en el MAE y en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("ByMA")


7
CLAUDIA HAULT

w) Aprobaciones Societarias:

Mediante la asamblea de accionistas de fecha 5 de octubre de 2021, la Sociedad autorizó la emisión de las Obligaciones Negociables, delegando en el directorio de la Sociedad las facultades para (i) determinar y establecer los términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables y (ii) subdelegar dichas facultades en ciertos subdelegados. El directorio, en sus reuniones de fechas 5 de octubre de 2021 y 7 de enero de 2022, aprobó el monto máximo de emisión y delegó en ciertos subdelegados las facultades para determinar y establecer los restantes términos y condiciones de la emisión de las Obligaciones Negociables. Asimismo, a través de acta de subdelegado, de fecha 7 de febrero de 2022, se establecieron los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables que se encuentra previstos en el presente prospecto.

x) Agentes intervinientes y gastos

La Emisora designó a Mariva, Supervielle, BST y MG Alfa para que actúen como organizadores y Colocadores, según corresponda, de la emisión de las Obligaciones Negociables y estos aceptaron dicha designación. Por dichas funciones, los Organizadores tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al 1% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas y los Colocadores, por su parte, tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al 0,60% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas.

Asimismo, la Emisora designó a Mariva, Supervielle y BST para que actúen como Entidades de Garantía y estas aceptan mediante la emisión de los certificados de garantía correspondientes. Por dicha función, las Entidades de Garantía tendrán derecho a percibir una comisión equivalente al (i) 4% nominal anual del saldo de capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, y (ii) 4% de los intereses compensatorios y demás accesorios garantizados por hasta los límites establecidos en el aval.

Por último, los Asesores Legales percibirán, por tal carácter, honorarios equivalentes al 0,35% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas.

y) Agente de Liquidación

Mariva.

z) Agente de Cálculo

La Emisora.

aa) Jurisdicción y Ley Aplicable

Las Obligaciones Negociables se registrarán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de la República Argentina y será competente el Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires en virtud de la delegación de facultades otorgadas por BYMA en materia de constitución de Tribunales Arbitrales o el tribunal arbitral en el ámbito de los mercados de valores que la CNV en el futuro autorice y lo reemplace (el "Tribunal"), de conformidad con el artículo 46 de la Ley de Mercado de Capitales, sus modificatorias y/o complementarias, sin perjuicio del derecho de los tenedores a acudir a los tribunales judiciales competentes, a los que también podrá acudir la Emisora en caso que el Tribunal cese en sus funciones.

ab) Rescate por cuestiones impositivas

Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas, a opción de la Emisora, en su totalidad, pero no en parte, en cualquier momento, previa notificación de no menos de treinta (30) y no más de sesenta (60) días corridos de anticipación a los tenedores de las Obligaciones Negociables (notificación que será irrevocable y que se efectuará por medio de (a) la AIF, (b) en los medios de difusión de los mercados en los cuales se listen y/o negocien las Obligaciones Negociables, (c) el sitio web de la Emisora, y (d) de corresponder, cualquier otra publicación requerida por ley), a un precio de rescate igual al 100% del monto del Capital pendiente de pago, junto con el interés devengados a la fecha fijada para el rescate y los Montos Adicionales (según este término se define más adelante), en caso de corresponder, a la fecha estipulada para el rescate si (i) como resultado de cualquier cambio o modificación de las leyes (o normas o regulaciones dictadas en virtud de las mismas) de la Argentina o de cualquier subdivisión política o autoridad impositiva de o para la misma que afectara los impuestos en la forma que fuera, o de cualquier cambio de la posición oficial relativa a la aplicación o interpretación de dichas leyes, normas y regulaciones (incluyendo, entre otras, la interpretación sostenida por los tribunales competentes), y dicho cambio, enmienda, aplicación o interpretación entrara en vigencia en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables o con posterioridad a la misma, la Emisora hubiera pagado o se viera obligada a pagar Montos Adicionales respecto de las Obligaciones Negociables y (ii) dicha obligación no pudiera ser evitada por la Emisora tomando las medidas razonables disponibles. La fecha estipulada para dicho rescate no podrá ser anterior a la última fecha posible en la cual la Emisora podría realizar el pago en cuestión sin que le fuera requerido realizar dicha retención o deducción o abonar dichas Montos Adicionales.

 8

OLIVIA HORTI

A los efectos antes descriptos, "Montos Adicionales" significa: todos los pagos de o respecto del capital e intereses sobre cada Obligación Negociable serán efectuados libres y netos y sin deducción o retención por o a cuenta de impuestos, presentes o futuros, aplicables en la Argentina o cualquier provincia o municipio de dicho país, a menos que tal retención o deducción sea exigida por la legislación. En ese caso, la Emisora pagará aquellos montos adicionales que puedan ser necesarios para asegurar que los montos recibidos por el tenedor después de tal retención o deducción sean iguales a los respectivos montos de capital e intereses que se habrían cobrado respecto de tal Obligación Negociable en ausencia de tal retención o deducción; ello, sujeto a las excepciones que el Emisor informe en las correspondientes notificaciones que emita en forma previa al pago de tales montos adicionales.

III. GARANTÍA

Denominación Social de las Entidades de Garantía: Mariva, Supervielle y BST actuarán en carácter de entidades de garantía. La garantía otorgada por cada Entidad de Garantía, en la proporción que se indica a continuación, es otorgada en carácter de garante "liso, llano y principal pagador" de las Obligaciones Negociables garantizadas con renuncia al beneficio de excusión y división, siendo sus obligaciones simplemente mancomunadas.

Porcentajes que se garantizan: Mariva garantiza el 50% del capital, intereses compensatorios pactados, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las Obligaciones Negociables impagas, incluidas las costas judiciales, Supervielle garantiza el 25% del capital, intereses compensatorios pactados, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las Obligaciones Negociables impagas, incluidas las costas judiciales, y BST garantiza el 25% restante del capital, intereses compensatorios pactados, gastos y demás accesorios que razonablemente demande el cobro de las Obligaciones Negociables impagas, incluidas las costas judiciales.

Naturaleza de la Garantía: Garantía común.

Información sobre Mariva: Banco Mariva S.A. tiene sus orígenes en el año 1951 con May y Rivadeneira S.C., una firma de corredores de cambio, la cual creó en 1974 Mariva S.A. (luego Mariva S.A. Compañía Financiera). En 1979 Mariva S.A.C.F. recibió la autorización del BCRA para operar como banco. De esta forma, Mariva inició sus operaciones como banco comercial en enero de 1980. Mariva fue constituida el 10 de diciembre de 1979 y fue inscrita en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro con fecha 19 de noviembre de 1980 bajo el número 4680 del Libro 95, Tomo A, de Sociedades Anónimas. Mariva tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Sarmiento 500 (C1041AAJ), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-51642044-4. Teléfono: 4321-2200, Fax: 4321-2222, correo electrónico: mercadodecapitales@mariva.com.ar. Sitio web: www.mariva.com.ar.

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Mariva publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <https://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- http://www.bkra.gov.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

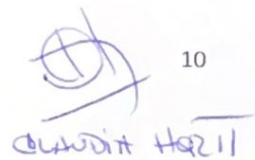
Mariva fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 14 de diciembre de 2017.

La calificación de riesgo vigente de fecha 29 de diciembre del 2021 (último informe de actualización realizado por FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: A(arg) con Perspectiva Estable y Endeudamiento de Corto Plazo: A1(arg). Categoría A(arg): "A" nacional implica una sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas pueden afectar la capacidad de repago en tiempo y forma en un grado mayor que para aquellas obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. Los signos "+" o "-" se añaden a una calificación para darle una mayor o menor importancia relativa dentro de la correspondiente categoría y no alteran la definición de la Categoría a la cual se lo añade. Categoría A1(arg): Indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. Cuando las características de la emisión o emisor son particularmente sólidas, se agrega un signo "+" a la categoría. El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID #2845357

Información sobre Supervielle: Supervielle es una entidad financiera constituida debidamente el 30 de diciembre de 1940 como una sociedad anónima de acuerdo con las leyes de Argentina y con domicilio social en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fue autorizada como sociedad anónima por decreto 82.191 del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 14 de enero de 1941 y registrada el 11 de febrero de 1941 en el Registro Público de Comercio bajo el N° 23, Folio 502 del Libro 45, Tomo A de Estatutos Nacionales. Las denominaciones anteriores a "Banco Supervielle S.A." fueron sucesivamente "Banco Supervielle de Buenos Aires Sociedad Anónima", "Banco Supervielle de Buenos Aires Sociét Générale Sociedad Anónima", "Banco Supervielle Sociét Générale Sociedad Anónima" y "Banco Sociét Générale Sociedad Anónima". Según los Estatutos vigentes, el plazo de duración de Supervielle se extenderá hasta el día 14 de enero de 2042, a menos que este plazo sea prorrogado por la Asamblea Extraordinaria de Accionistas. Supervielle tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su sede social se encuentra ubicada en Bartolomé Mitre 434 (C1036AAH), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Su CUIT es 30-50000517-9. Teléfono: 4324-8265, Fax: 4324-8021, correo electrónico: manuel.alvarado@supervielle.com.ar, Sitio web: www.supervielle.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de Supervielle publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.argentina.gov.ar/cnv/Empresas>

 10
CLAUDIA HERRERA

- http://www.bera.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

Supervielle fue autorizado como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 20 de noviembre de 2018.

La calificación de riesgo vigente, de fecha 28 de julio de 2021 (FIX SCR S.A. AGENTE DE CALIFICACIÓN DE RIESGO) es: Endeudamiento de Largo Plazo: AA-(arg) y Endeudamiento de Corto Plazo: A1 (arg). La calificación AA -(arg) indica una muy sólida calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país, mientras que la calificación A1 (arg) indica una muy sólida capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del mismo país. El informe de calificaciones de riesgo se encuentra publicado en AIF bajo el ID N° #2777818.

Información sobre BST: BST es una sociedad constituida en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, continuadora de Heller Financial Banco S.A. ("Heller Financial Bank") y comenzó a operar bajo esta nueva denominación el 27 de diciembre de 2002, luego de que el BCRA aprobara, mediante Resolución de Directorio N° 708 de fecha 28 de noviembre de 2002, la transferencia del paquete accionario de dicha entidad a un grupo de banqueros locales integrado por Pablo Peralta, Roberto Domínguez y Eduardo Oliver.

BST se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio bajo el número 12.915 del Libro del Tomo – de Sociedad por Acciones de la IGJ con fecha 6 de septiembre de 199. BST tiene su sede social y comercial en la calle Av. Corrientes 1174, piso 3°, (C1043AA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires. CUIT: 30-70496099-5. Teléfono: 11-5235-2800. Correo electrónico: info@bst.com.ar. Sitio web: www.bst.com.ar

El potencial inversor podrá acceder a información completa económica, financiera y societaria de BST publicada en la CNV y el BCRA siguiendo los links que se indican a continuación:

- <http://www.cnv.gov.ar/sitioWeb/Empresas>
- http://www.bera.gob.ar/SistemasFinancierosYdePagos/Entidades_financieras.asp

BST fue autorizado a actuar como Entidad Garantizada por la CNV con fecha 30 de octubre de 2017.

La calificación de riesgo vigente de fecha 13 de diciembre de 2021 (otorgado por Evaluadora Latinoamericana S.A.) es: Categoría A. El instrumento de deuda cuenta con una muy baja probabilidad de incumplimiento de los términos pactados. Muy buena capacidad de pago. En el más desfavorable escenario económico previsible, el riesgo de incumplimiento es bajo. El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID #2848854.

La calificación de riesgo vigente de fecha 22 de diciembre del 2021 (otorgada por FIX SCR S.A.) es: Endeudamiento de largo plazo BBB (arg) con perspectiva estable y Endeudamiento de corto plazo A3 (arg). La calificación "BBB" (arg) nacional implica una adecuada calidad crediticia respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, cambios en las circunstancias o condiciones económicas tienen mayor probabilidad de afectar la capacidad de pago en tiempo y forma que para obligaciones financieras calificadas con categorías superiores. La categoría A3 (arg) indica una adecuada capacidad de pago en tiempo y forma de los compromisos financieros respecto de otros emisores o emisiones del país. Sin embargo, dicha capacidad es más susceptible en el corto plazo a cambios adversos que los compromisos financieros calificadas con categorías superiores. El informe de calificación de riesgo se encuentra cargado en la AIF bajo el ID #2848851.


CLAUDIA HERTZ

Latitud 45 Petróleo y Gas S.A.
Emisora
Agüero 1595, piso 10, oficina 01,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina


Banco Mariva S.A.
Organizador, Entidad de Garantía y
Colocador
Matricula ALyC y AN Integral N° 49
Sarmiento 500
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Banco Supervielle S.A.
Organizador, Entidad de Garantía y
Colocador
Matricula ALyC y AN Integral N° 57
Bartolomé Mitre 434
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Banco de Servicios y Transacciones S.A.
Organizador, Entidad de Garantía y
Colocador
Matricula ALyC y AN Integral N° 64
Avenida Corrientes 1174, piso 3
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

MG Alfa S.A.
Organizador
Matricula AP N° 1350
Edificio Quartier Madero Urbano Azopardo
770, piso 17
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina

Cerolini & Ferrari Abogados
Asesores legales
Avenida Corrientes 485, piso 9
Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Argentina


CLAUDIA HERZI